



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 63-TC-10

VISTO: la Resolución N° 2130-I-2010 de fecha 08 de julio de 2010, y;

Considerando:

- Que por la misma se le otorga a la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) la suma de \$ 86,300,00, en concepto de suma con cargo a rendir, imputándose dicha asignación a la partida Subsidios;
- Que se fija en el articulado de la Resolución citada, que se afectan recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, facultándose a la Secretaria de Economía, Obras y Servicios Públicos a realizar adecuaciones presupuestarias y la correspondiente reglamentación, para el cumplimiento de lo fijado en la Resolución y su procedimiento de rendición;
- Que este Tribunal de Contralor solicitó a través de la nota N° 368-TC-2010 de fecha 13 de julio de 2010 a la Asesoría Letrada de la comuna, información sobre la posible existencia de una demanda entablada por U.P.C.N. contra la Municipalidad sobre cobro de pesos, por la deuda proveniente de aportes retenidos y no ingresados a dicha institución;
- Que la asesoría letrada, a través de la nota N° 324-AL-2010 de fecha 14 de julio de 2010, eleva a este Departamento copia de la demanda interpuesta por U.P.C.N. contra la Municipalidad, caratulada “UPCN Río Negro c/ MSCB s/ Sumario”, expediente N° 20.739-08;
- Que la asesoría letrada indicó a su vez que las actuaciones se encontraban en la etapa final de prueba;
- Que el Tribunal requirió a través de la nota N° 371-TC-2010 de fecha 13 de julio de 2010 a la Dirección de Tesorería antecedentes de una compensación de créditos y deudas efectuadas con fecha 12 de julio con UPCN;
- Que a su vez se observaron pagos a UPCN con fecha 13 de julio de 2010, sin que mediaran compensaciones;
- Que la Dirección de Tesorería eleva el informe requerido con fecha 15 de julio, adjuntando copias de recibos de recaudación, de pago y cierres de cajero de la fecha solicitada;
- Que el Tribunal de Contralor elevó a la Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos, una solicitud de informe, a través de la Nota N° 377-TC-2010, de fecha 15 de julio de 2010, requiriendo que dicha Secretaria se expida sobre si al momento del dictado de la Resolución N° 2130-I-2010 estaba en conocimiento que UPCN mantenía una causa judicial contra la Municipalidad;
- Que la Secretaria de Economía, Obras y Servicios Públicos, a través de la nota N° 1311/2010 de fecha 19 de julio de 2010, informa que no tenía conocimiento del juicio contra la municipalidad al momento del dictado de la Resolución, indicando que no existe ninguna especificación descriptiva en el aplicativo presupuestario vigente;



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

- Que se verifica de las actuaciones obrantes que se ha otorgado un subsidio no reintegrable a UPCN por un monto de \$ 86.300,00, se ha concretado una compensación de créditos y deudas por un monto de \$ 108,496,22 y se le ha pagado \$ 23,574,51 sin estar en conocimiento el área responsable de dichas decisiones, la Secretaria de Economía, Obras y Servicios Públicos, de la existencia de un juicio por parte de la institución contra la Municipalidad al momento de concretarse las operaciones indicadas;
- Que el hecho en si mismo es grave, ya que trasluce faltas de controles y comunicación entre áreas del Departamento Ejecutivo que deben necesariamente mantener un intercambio de información;
- Que de lo actuado se desprende un posible perjuicio a la hacienda pública, por lo que se debe iniciar el proceso de investigación pertinente;
- Que el Art. 9º de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º) Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre las operaciones concretadas con la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), Resolución N° 2130-I-2010 de fecha 08 de julio de 2010, compensación de créditos y deudas de fecha 12 de julio de 2010 y pagos de fecha 13 de julio de 2010.

Art. 2º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo anterior.

Art. 3º) Designar a la Cra. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º) NOTIFICAR al Departamento Deliberante, y a la Asesoría letrada y a la Secretaria de Economía, Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo del contenido de la presente Resolución.

Art. 5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 6º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 27 de julio de 2010

